RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



Cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Tipo de Proceso : Ejecutivo

Radicación : 11001310301920200033200

Toda vez que el extremo demandado renunció de manera expresa a las excepciones presentadas dentro del trámite de la referencia, este despacho en atención a lo normado en los art. 316 y 440 inciso segundo del C. G. del P.,

RESUELVE

- 1. Seguir adelante con la ejecución en contra de **Hernando Parra Orozco** tal como se dispuso en el mandamiento de pago de fecha 07 de diciembre de 2020.
- 2. Ordenar el remate previo su avalúo de los bienes embargados secuestrados y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.
- 3. Practíquese la liquidación del crédito en los términos del artículo 446 del C. G. del P., teniendo en cuenta los abonos efectuados por la pasiva.
 - 4. Se condena en costas a la parte demandada. Liquídense por Secretaría.
 - 5. Como agencias en derecho se fija la suma de \$10'000.000,oo.
- 6. Una vez liquidadas y aprobadas las costas causadas en este trámite y conforme a lo dispuesto en el Acuerdo PSAA13-9984 del C. S. de la J., procédase al envío del presente expediente a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.

De igual manera, se deberá oficiar informado que todas las demás medidas decretadas, continúan por cuenta de la mencionada oficina.

NOTIFÍQUESE

ALBA LUCIA GOYENECHE GUEVARA

JÚEZ

(2)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY 05/10/2021 SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO
No. 178

GLORIA STELLA MUÑÓZ RODRÍGUEZ Secretaria